ANEXO I

BASES Y CONDICIONES PROGRAMA "ATANOR- FEDIAP TRAE TU CERTIFICADO CAMPOLIMPIO"

PRIMERA: VIGENCIA.

En presente Programa entrará en vigencia el 1 de septiembre de 2025, culminando el 30 de mayo de 2026 -inclusive-.

Sin perjuicio de los plazos expuestos, las Organizadoras se reservan el derecho de prorrogar su vigencia del Programa, debiéndose actualizar en su caso las presentes bases y condiciones.

SEGUNDA: OBJETIVO.

El presente Programa "ATANOR-FEDIAP TRAE TU CERTIFICADO CAMPOLIMPIO" (en adelante el "Programa") organizado por ATANOR S.C.A. en (adelante "ATANOR" y/o "Albaugh") y Asociación FEDIAP (en adelante "FEDIAP y junto con ATANOR y/o Albaugh las "Organizadoras") tendrá el objetivo de promover la recuperación de envases vacíos de fitosanitarios, distinguiendo a los productores, distribuidores, Centros de Almacenamiento Transitorio- CATs- y asesores técnicos que intervengan en la recuperación de los mismos, inculcando a la comunidad educativa la importancia de su recuperación y la implementación de las prácticas agrícolas sustentables.

TERCERA: MECANISMO DE PARTICIPACIÓN. PUNTAJES.

A efectos de incentivar la recuperación de los envases vacíos, los certificados de Campolimpio deberán ser cargados por los productores, o quienes ellos deleguen, en el formulario https://forms.office.com/r/pgiK4r7kTV detallando manualmente en el mismo los siguientes datos:

1.-Nombre y apellido / Razón Social, CUIT, mail de contacto, teléfono opcional, número certificado y cantidad de envases.

2.-Distribuidor involucrado

3.-Centros de Almacenamiento Transitorio- CATs involucrado

4.-Asesor Técnico involucrado: Debiéndose incluir en su caso nombre, apellido, mail, provincia y matrícula habilitante.

En el mismo, también se desplegará un listado compuesto por las escuelas que sean designadas por FEDIAP y que participen del presente Programa, pudiendo el productor elegir cuál será la escuela que se haga beneficiaria de los puntos que representen los certificados cargados. Para el caso de que ninguna de las opciones del listado se adapte a las preferencias del productor participante, el mismo podrá introducir la escuela de su preferencia, siempre que se trate de una escuela primaria, media y/o agrotécnica ubicada en el medio rural.

La elección será confidencial y se dejará constancia de la misma en los registros que sean designados a tal efecto.
A todo evento, se deja expresa constancia de que únicamente se computarán los certificados correspondientes a envases tipo A, que hubiesen sido emitidos en el transcurso del año en curso (2025), y que no podrán utilizarse aquellos certificados que se hubiesen ingresado en el marco de la tercera edición del Programa. Del mismo modo, la carga de los certificados solamente podrá ser efectuada durante el periodo de vigencia del mismo.

La carga de cada certificado correspondiente a un envase tipo A, será equivalente a 3 (tres) puntos.

Finalizada la vigencia del concurso y el período de carga de los certificados, se efectuará el conteo de los puntajes, del cual resultarán los ganadores de los premios consignados en la cláusula CUARTA.

Se deja expresa constancia de que los certificados que no sean validados no serán contabilizados a los efectos del presente Programa y que, toda maniobra tendiente a alterar el curso normal del Programa podrá traer aparejada la suspensión del productor participante.

CUARTA: PREMIOS.
Como resultado del conteo de puntos, resultarán ganadores:

Categoría Escuelas:
Las 10 (diez)escuelas que sumen la mayor cantidad de puntos serán beneficiarias del pack de premios que a continuación se detalla:

- NOTEBOOK LENOVO V15 I5 8GB 512 FD, o similar
- PROYECTOR BENQ MS560, o similar

A todo evento, se deja expresa constancia de que se premiará únicamente a una escuela por provincia.

Categoría Productores:
Los 10 (diez) productores que sumen la mayor cantidad de puntos serán beneficiarios de un pack de premios Atanor, pudiendo contener el mismo alguno/s de los siguientes premios:

- Un set de asado

- Un paraguas
- Una botella
- Una gorra
- Una multitool

Categoría Centros de Almacenamiento Transitorio- CATs:
Los 10 (diez) CATs que hubiesen contribuido en mayor medida a la recolección de envases vacíos, serán beneficiarios de un pack de premios Atanor, pudiendo contener el mismo alguno/s de los siguientes premios:

- Un set de asado
- Un paraguas
- Una botella
- Una gorra
- Una multitool

A todo evento, se deja expresa constancia de que se premiará únicamente a un CAT por provincia.

Categoría Distribuidores:
Los 10 (diez) Distribuidores que hubiesen contribuido en mayor medida con la recolección de envases vacío, serán beneficiarios de un pack de premios Atanor, pudiendo contener el mismo alguno/s de los siguientes premios:

- Un set de asado
- Un paraguas
- Una botella
- Una gorra
- Una multitool

Categoría Asesores Técnicos:
Los 10 (diez) Asesores Técnicos que hubiesen contribuido en mayor medida con la recolección de envases vacío, serán beneficiarios de un pack de premios Atanor, pudiendo contener el mismo alguno/s de los siguientes premios:

- Un set de asado
- Un paraguas
- Una botella
- Una gorra

- Una multitool

A todo evento, se deja expresa constancia de que se premiará únicamente a un Asesor Técnico por provincia. Asimismo, el reconocimiento de cada uno de los Asesores Técnicos dependerá de que el Colegio de Agrónomos correspondiente valide la vigencia de su matrícula habilitante para ejercer la profesión.

QUINTA: ENTREGA DE PREMIOS. RESPONSABILIDAD.

Determinados los ganadores de conformidad con lo expuesto en la cláusula CUARTA, quedará a cargo de ambas Organizadoras la entrega de los premios correspondientes dentro del plazo de seis (seis) meses de finalizado el Programa.

ATANOR no será responsable por cualquier daño y/o perjuicio que pudieren sufrir las escuelas participantes y/o sus estudiantes y/o los productores participantes, como así tampoco los distribuidores y/o Centros de Almacenamiento Transitorio y/o los asesores técnicos que sean reconocidos. Conforme lo expuesto, ATANOR declina todo tipo de responsabilidad derivada del presente programa.

ATANOR se reserva el derecho de suspender a toda escuela y/o productor participante y/o Distribuidor y/o Centro de Almacenamiento Transitorio- CATs y/o asesor técnico en caso de que advierta que ha alterado, de algún modo, el curso normal de la participación, no existiendo derecho a reclamar indemnización alguna que ampare a dicho participante excluido. Asimismo, ATANOR se reserva el derecho de efectuar los controles que considere necesarios a efectos de asegurar el normal desarrollo del presente Programa.

En caso de que el presente Programa y/o la entrega de premios no pudiera efectivizarse o debiera suspenderse temporariamente, por causas o motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ATANOR no tendrá responsabilidad alguna frente a FEDIAP y/o las escuelas y/o estudiantes y/o productores que participen del presente programa.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. PROTECCION DE DATOS.

Las Organizadoras reconocen que con motivo del presente Programa podrían llegar a adquirir información confidencial. En ese sentido las Organizadoras se comprometen a mantener la información confidencial recibida, bajo estricta reserva.

Al participar del presente Programa, los participantes prestan expresa conformidad a que se publicite su participación en el mismo.

Las Organizadoras recopilarán y procesarán datos personales solo cuando sea necesario con el fin de ejecutar las funciones detalladas en el presente y cumplirán con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la protección de datos personales, incluidas, entre otras, la Ley N° 25.326 sobre Protección de Datos Personales, y cualquier otra ley nacional de implementación, reglamentos y legislación secundaria modificada o actualizada de cualquier legislación sucesora.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES

Las Organizadoras se reservan el derecho de modificar en cualquier momento el Programa y/o cualquier de los presentes términos durante el plazo de vigencia del mismo, sin necesidad de prestar previo aviso a los Participantes. Asimismo, ATANOR se reserva el derecho de prorrogar la vigencia, cancelar, o suspender total o parcialmente el Programa y los presentes términos cuando se presenten situaciones no imputables a ATANOR, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de las escuelas y/o productores participantes.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los participantes y las Organizadoras se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la Jurisdicción de los Juzgados Nacionales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

QR de acceso al formulario: